MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA CON SUMINISTRO DE MATERIALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

Formando parte de las infraestructuras de los edificios de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (en adelante RTVA), se encuentran los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI), encargados de garantizar la calidad y continuidad de alimentación eléctrica a los sistemas de emisión de producción y emisión de radio y TV, frente a cortes, microcortes o pérdida de rango de estabilidad en los parámetros de la red eléctrica. Los requerimientos de suministro eléctrico de los sistemas de emisión y producción resultan muy superiores a los facilitados por la red pública de suministro.

Se trata de sistemas con un alto grado de criticidad pues cualquier fallo en los sistemas SAI afectaría negativamente en el normal funcionamiento del servicio público de radio y televisión, por tanto deben estar en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento.

Las infraestructuras de sistemas SAI de RTVA, tienen una antigüedad comprendida entre los años 2003 y 2010, y aunque se ha llevado a cabo sobre ellos el mantenimiento recomendado por el fabricante, dada su antigüedad, es necesario acometer sobre ellos un mantenimiento especializado, por un lado de tipo extraordinario para la renovación de determinados elementos críticos que están próximo al final de su vida útil (condensadores, baterías, etc), y por otro lado someterlos a un servicio de mantenimiento correctivo y preventivo durante un periodo de cuatro años, debido a que cabe esperar que el número de incidencias aumente considerablemente en los próximos años.

RTVA tendrá que acometer de cara a un futuro próximo la renovación paulatina de estas infraestructuras cuya inversión estimada asciende a 900.000 €.

El presente contrato de servicio permitirá mantener el grado de disponibilidad y fiabilidad de la infraestructura durante los próximos cuatro años, sirviendo de puente a una paulatina renovación de las mismas. El contrato, además, se configura como un contrato de servicios con suministro de material por cuanto la prestación fundamental de aquél es el mantenimiento de los equipos, con independencia del valor y cuantía de los suministros necesarios para ello.

1.- La elección del procedimiento de licitación. Se pretende acudir a un procedimiento abierto que, por cuantía, no es necesario sustanciarse por los trámites armonizados regulados en la Directiva 2014/24/UE, sobre Contratación Pública, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La elección del procedimiento abierto se debe a que se considera el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible.

2.- Criterios de solvencia. Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a esta licitación son y se justifican por lo siguiente:

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	08/03/2019 08:40:04	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr49127G097Dis/QCctvwgiOxrXR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	13/03/2019 18:12:23	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr48448IEIOXfXLr5zONIjEV9Euu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a) Solvencia Económica:

- Importe neto de la cifra de negocios de la empresa licitadora referido al año de mayor volumen de los tres últimos cerrados, que deberá ser al menos igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a 328.500 €. El importe neto de la cifra de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviere inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Solvencia Técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos de igual naturaleza al objeto de la presente contratación realizados en los últimos tres años (2016, 2017 y 2018) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. El importe a acreditar de esta forma deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, es decir, deberá ser superior a 38.325 € en el año de mayor ejecución de los tres años citados. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

- Relación de medios técnicos y humanos que garantice la correcta prestación del servicio. La empresa licitadora deberá aportar relación de herramientas y otros equipos de diagnosis y control especializados para el mantenimiento de los equipos objeto del contrato, así como debe acreditar la formación del personal técnico de la empresa adjudicataria.

Los requisitos de solvencia anteriormente citados podrán ser sustituidos por la aportación del certificado vigente de clasificación como contratista en el grupo P, Subgrupo 01, categoría 2 o equivalente.

3.- CPV´s relacionados con el objeto del contrato:

- 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios

4.- Penalidades.

Se establecerán en el pliego de prescripciones técnicas las siguientes:

- Si se rebasa el plazo de 60 días establecido para las Renovaciones Diversas y cambios de Baterías para las obligaciones recogidas en el apartado 4 del PPT, se penalizará diariamente por un importe del 0,02% del importe adjudicado por este concepto.

- Si se rebasa el plazo máximo de 24+4 horas establecido como respuesta a la asistencia presencial de técnico de la empresa adjudicataria en las instalaciones de RTVA y el envío de su diagnostico, se penalizará a razón de 15 € por cada hora de retraso.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	08/03/2019 08:40:04	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr49127G097Dis/QCctvwgiOxrXR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	13/03/2019 18:12:23	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr48448IEIOXfXLr5zONIjEV9Euu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Si se rebasa el plazo máximo de 96 horas establecido como plazo de asistencia presencial de técnico de la empresa adjudicataria en las instalaciones de RTVA al objeto de acometer las reparaciones oportunas, una vez autorizado por parte de RTVA, se penalizará a razón de 15 € por cada hora de retraso.

5.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de **219.000 € excluido IVA (264.990 € incluido 21% IVA)** contempla el servicio por un total de 4 años, desglosado en los siguientes conceptos:

- 110.000 € excluido IVA para la renovaciones diversas y sustitución de baterías a ejecutar a la firma del contrato, de acuerdo a plazos y requisitos establecidos en el PPT, cuya facturación se hará efectiva a la finalización de los trabajos.

- 85.000 € excluido IVA para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante un periodo de 4 años, a contar desde la firma del contrato.

- 24.000 € excluido IVA, para hacer frente al pago de los repuestos y piezas que fueran necesarias en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo previsto, con un máximo de 6.000 € por cada anualidad del contrato. Su facturación será en base al consumo certificado de los repuestos necesarios.

6.- Presupuesto del contrato y aplicación presupuestaria:

Importe IVA excluido: 219.000 **€** (Doscientos diecinueve mil euros) de acuerdo con el siguiente indicado:

- Renovaciones y câmbios de baterias	110.000 €
- Mantenimiento 4 años	85.000 €
- Repuestos y piezas	24.000 €

Aplicación Presupuestaria:

01NTAPB30219	64.530 €	Pabellón
01NTASJ30119	154.470 €	San Juan

7.- Necesidad del servicio por parte de RTVA y su relación con el objeto del contrato.

La multiplicidad de recursos y sistemas en una empresa del nivel tecnológico de CSRTV hace imprescindible un adecuado mantenimiento de todos ellos, ofreciendo y dando respuesta en un tiempo razonable -que ha de ser forzosamente breve- a las diversas incidencias que en el desarrollo del servicio público se presenten. Por tanto, la necesidad del servicio es evidente que se da y está relacionado con el objeto del contrato que se pretende ahora licitar.

8.- Insuficiencia de medios.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	08/03/2019 08:40:04	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr49127G097Dis/QCctvwgiOxrXR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	13/03/2019 18:12:23	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr48448IEIOXfXLr5zONIjEV9Euu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La dotación de recursos humanos propios de los que dispone RTVA con categoría y cualificación adecuadas es absolutamente insuficiente para dar satisfacción a la necesidad. Es necesario dar continuidad a dicho servicio externo ya que RTVA no dispone de recursos humanos y técnicos necesarios para atender la necesidad, incluso para las más utilizadas en la gestión de las distintas áreas organizativas de RTVA.

9.- División en lotes.

Al tratarse de un servicio que no presenta características que pudieran facilitar una partición en lotes, se contrata como servicio indivisible y único.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	08/03/2019 08:40:04	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr49127G097Dis/QCctvwgiOxrXR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	13/03/2019 18:12:23	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr48448IEIOXfXLr5zONIjEV9Euu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	